

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	PESETAS.	FUERA DE CORDOBA	PESETAS.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe política respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 22 de Enero)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Núm. 206

4.ª Sección

Convocatoria á oposiciones especiales para la isla de Cuba en plazas de Oficiales Médicos segundos del Cuerpo de Sanidad militar.

En virtud de lo dispuesto por S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en Real orden de 14 de Enero actual, se convoca á oposiciones públicas para proveer varias plazas de Médicos segundos del Cuerpo de Sanidad militar con destino al Ejército de la isla de Cuba, disfrutando el sueldo de Médicos primeros de Ultramar, con la obligación de servir seis años en dicha Antilla.

En su consecuencia, queda abierta la firma para las referidas oposiciones en esta Sección en las horas de oficina, desde el día de la fecha hasta el 10 de Marzo inclusive.

Los Doctores, Licenciados en Medicina y Cirujía por las Universidades oficiales del Reino, ó alumnos con ejercicios aprobados, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, quieran firmar estas oposiciones, deberán justificar legalmente para ser admitidos á la firma, las circunstancias siguientes:

- 1.º Ser españoles ó estar naturalizados en España.
- 2.º No pasar de la edad de cuarenta años el día que solicite la admisión en el concurso.
- 3.º Hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres.

4.ª Tener la aptitud física que se requiere para el servicio militar.

Y 5.ª Haber obtenido el título de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirujía en alguna de las Universidades oficiales del Reino ó tener aprobados los ejercicios necesarios para ello.

Justificarán que son españoles y que no han pasado de la edad de cuarenta años, con certificado de inscripción en el Registro civil, los que deben reunir este requisito, y en caso contrario, con copia en debida regla, de la partida de bautismo; debiendo acompañar en uno y otro caso la cédula personal. Justificarán hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos y ser de buena vida y costumbres, con certificación de la Autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada en fechas posteriores á las de este edicto. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en virtud de orden de esta Sección bajo la presidencia del Director del Hospital militar, por dos Jefes ú Oficiales Médicos destinados en aquel establecimiento. Justificarán haber obtenido el grado de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirujía en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tener aprobados los ejercicios para ello, con testimonio ó copia legalizada de dicho título ó certificado de la Universidad en que hubiesen aprobado los ejercicios.

Los que solo hubiesen presentado certificación de tener aprobados los ejercicios correspondientes al grado de Licenciado, deberán acreditar que han satisfecho el pago de los derechos de expedición del citado título, antes de darse por terminadas las oposiciones.

Los Doctores, Licenciados en Medicina y Cirujía, ó los alumnos aprobados residentes fuera de Madrid, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto entreguen, con la oportuna anticipación, á los

Inspectores de Sanidad Militar de las Capitanías generales de la Península é islas adyacentes, instancia suficientemente documentada, dirigida al General Jefe de esta Sección solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en la lista de los opositores; pero necesaria y personalmente deberán ratificar en esta Corte su firma antes del día señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusión.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada, siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á la firma, excepción hecha del certificado de aptitud física.

No serán admitidos á las oposiciones los Doctores, Licenciados ó alumnos aprobados, residentes fuera de Madrid, cuyas instancias no lleguen á esta Sección antes de que espire el plazo señalado para la firma de las mismas.

Los ejercicios tendrán lugar con arreglo á lo dispuesto en el programa aprobado por S. M. en 15 de Noviembre de 1888 ("Colección Legislativa del Ejército, núm. 422"), y á las modificaciones, en la parte preceptiva del mismo, establecidas por Real orden de 2 de Agosto de 1892 ("Colección Legislativa del Ejército, núm. 267"), todo ello publicado también en la "Gaceta."

En cumplimiento de lo que se previene en dicho programa, se advierte á todos los que se inscriban para tomar parte en estas oposiciones, que el primer ejercicio, al cual necesariamente deberán concurrir todos ellos, se efectuará en el Hospital militar de esta plaza el día 15 de Marzo próximo á las nueve en punto de la mañana.

Madrid 17 de Enero de 1896.—El General Jefe de la Sección, Martínez.

Sociedad económica de amigos del país DE MONTILLA

Núm. 209

LISTA ultimada de los señores socios de número de esta Económica de Amigos del País que tienen derecho, durante el presente año, á elección de Compromisarios para Senadores, según previene la vigente ley de constitución del Senado.

- Sr. D. Dámaso Delgado López
 Antonio Góngora Pascios
 José R. Garnelo González
 José Morte Molina
 Félix López González, Presbítero
 Luis Vaca Pérez
 José García Fernández
 Anastasio J. de Luque y Luque
 Ramón Navarro Góngora
 Joaquín Márquez Repiso
 Martín Priego Algañcil
 Angel Jiménez-Castellanos Tápia
 Ilmo Sr. D. Rafael Pineda Susbielas
 Sr. D. José de los Angeles Salas
 Luis Jurado Madrid
 Juan Mariano P. de Algaba Pineda
 Francisco Salas Arjona
 Antonio Raigón Soto
 Antonio García Toro
 Rafael Susbielas Sauz
 Rafael Herrador Baena
 Amador Cuesta Castro
 Rafael Requena Salas
 Juan Manuel Reina Carretero
 José Córdoba Aguilera
 Ilmo. Sr. D. Rafael Aguilar-Tablada
 Riobóo
 Antonio Benítez Montenegro
 Sr. D. Miguel de Alvear Ruiz-Lorenzo
 Miguel Rodríguez Aguilar
 Luis Portero Acosta
 Antonio Espejo Pérez
 José García Moyano
 José Ortiz López-Cózar
 Luis Castro Escribano
 José Rivas Vaca
 Jerónimo Zambrana Delgado

Montilla 21 de Enero de 1896.—El Director, Dámaso Delgado López.—El Secretario general, José García Fernández.

AYUNTAMIENTOS

FUENTE TÓJAR

Núm. 227

Don Matías Barea Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo de este Ayuntamiento y con la debida autorización de la Superioridad, se sacarán a pública subasta cien fanegas de trigo de las existencias de este Pósito, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, ante la Comisión administradora de dicho Establecimiento, el día tres de Febrero próximo y hora de las diez de su mañana, cuya subasta se hará por lotes de diez fanegas, a precio de siete pesetas cincuenta céntimos una, por pujas a la llana, debiendo los que quieran tomar parte en la licitación depositar el cinco por ciento del importe del lote ó lotes que interesen; debiendo advertir que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo señalado y que se adjudicará al mejor postor, no pudiendo retirar la especie hasta tanto que la subasta sea aprobada por la Superioridad.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue a conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta.

Fuente Tójar 18 de Enero de 1896.—Matías Barea.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 191

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al autor ó autores del robo de metálico y efectos que á continuación se detallan, ocurrido en la noche del veinte al veinte y uno de Diciembre último, en el establecimiento de tocinería de don Enrique Cabrera, establecido en la calle Espartería, de esta ciudad, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, sito calle Marqués del Villar, número tres, con objeto de recibirles la oportuna declaración y demás que proceda en el sumario que con tal motivo instruyo, previniéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dichos desconocidos, así como del metálico y efectos robados, poniéndolos á mi disposición, caso de ser habidos.

Dado en Córdoba á quince de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Francisco Fernández Vior.—El actua-

rio, por mi compañero señor Cámara, Teodomiro Fernández.

Metálico y efectos

Treinta pesetas en monedas de plata de cinco pesetas.

Diez pesetas en calderilla.

Dos pesetas ochenta céntimos.

Una maza de carne con peso de unos cuatro kilos; y

Una hoja de tocino de unos treinta kilos de peso.

CASTUERA

Núm. 192

Don Manuel María Sanz Amorena, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el sumario que en este Juzgado se sigue sobre hurto de caballerías, contra Juana Salazar Molina y otro, se llama al que se crea ser dueño de una jumenta perda, de siete años, de alzada cinco cuartas y seis dedos, con la vista derecha, empañada y que fué ocupada á la Juana Salazar el día veinte y nueve de Noviembre último, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á justificar su pretensión.

Dado en Castuera á diez y seis de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Manuel María Sanz Amorena.—Por mandado de S. S.^a, Antonio Hidalgo.

PRIEGO

Núm. 193

Don Pedro Rico y Orduña, Juez de instrucción de esta ciudad de Priego, provincia de Córdoba.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un tal Juan, conocido por la Lata, gitano, y que habitó en el barrio de Capuchinos, de la ciudad de Málaga, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *BOLETIN OFICIAL* de dicha ciudad, comparezca ante este Juzgado, á prestar declaración en causa criminal que instruyo, por hurto, contra Salvador Cándido Heredia Rodríguez y otros, pues así lo tengo acordado en providencia de ayer, recaída en expresada causa.

Dado en Priego á once de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Pedro Rico.—Por mandado de S. S.^a, Francisco del Puerto.

POZOBLANCO

Número 194

Don Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los desconocidos que en la noche del catorce del actual robaron de las cuadras del vecino de Dos Torres Ramón Rubio Moreno, tres jumentas de las señas que se dirán, á fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, al objeto de responder á los cargos que les resultan en la cau-

sa que con tal motivo me hallo instruyendo; apercibidos de que si no lo hacen les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de referidas caballerías, así como á la detención de las personas en cuyo poder se hallaren, remitiéndolas en su caso á este Juzgado, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Pozoblanco á diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Arcadio Ortega.—P. S. M., Julio Pellitero.

Señas de las caballerías

Dos jumentas cerradas, pelo castaño, una de seis cuartas y media, con pelos blancos en la frente, aunque pocos, y la otra pelo rucio hacia castaño, reoien herradas y una pollina de año y medio, de más de cinco cuartas, pelo rucio y frontina.

SEVILLA

Núm. 190

EDICTO

Envirtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez decano de los de primera instancia de esta ciudad, en expediente sobre la publicación de la fianza del Procurador que fué de la excelentísima Audiencia del Territorio y Juzgado de esta capital, don Isidro Ordóñez y Giraldo, se anuncia el fallecimiento del mismo para que en el término de seis meses, que se contarán desde la inserción del presente en los *Boletines Oficiales* de Sevilla, Cádiz, Córdoba y Huelva, puedan deducirse las reclamaciones oportunas contra la fianza del finado, constituida para el ejercicio de dicho cargo á los efectos de los artículos ochocientos ochenta y dos y ochocientos ochenta y cuatro de la Ley orgánica del Poder judicial.

Y para su debida publicidad, se expide el presente y otros de igual tenor, en Sevilla á diez y siete de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—El Secretario del Decanato, Licenciado Manuel Fenrer.—V.º B.: Lezameta.

ARSENAL DE LA CARRACA

Núm. 189

REQUISITORIA

Don Juan León y Muñoz, Teniente de infantería de Marina, Juez de instrucción de este fuero para conocer en el sumario que se mencionará.

Por la presente requisitoria se cita, llama y busca á José Calleja Ortega, hijo de otro y de Rosario, natural de Córdoba, de 26 años, marinero de la dotación que fué del Arsenal, para que dentro del término de treinta días siguientes al de la inserción de esta en el *BOLETIN OFICIAL* de las provincias de Córdoba y Málaga y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, sito en los pabellones de este Arsenal, para responder á los cargos que le resultan en la causa que por el delito de hurto de un reloj y leontina se le sigue; apercibido que de no verificarlo dentro del

término indicado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo al artículo 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de la Marina.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares que tengan noticia del actual paradero ó domicilio del citado marinero José Calleja Ortega, procedan á la busca y captura y conducción del mismo á dicho Juzgado, por estar en ello interesada la recta administración de justicia.

Carraca 15 de Enero de 1896.—Juan León Muñoz.

Señas

Pelo castaño, ojos azules, barba naciente, estatura alta, color sano y nariz regular.

Fábrica militar de harinas DE CORDOBA

Número 228

JUNTA ECONÓMICA.—ANUNCIO

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 1.º de Febrero próximo, á las doce de la mañana, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de 2.ª clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, cáries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos y en papel del sello de la clase 12.ª

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 20 de Enero de 1896.—El Administrador, Secretario, José Márquez.—El Comisario de Guerra Interventor, Ramón Mata.—V.º B.: El Subintendente militar, Director, Pablo de la Rosa.

NOTA. Al verificar los pagos se deducirá el importe del 4 por 100 de impuesto para el Tesoro.

OTRA. Los vendedores del artículo satisfarán á la Hacienda la contribución industrial de que trata el art. 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

Sección de anuncios

Gujas de caballerías

Se hallan de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA**, Letrados 18.

Imprenta del *Diario de Córdoba*.

Sesión del día 13

Presidencia del señor Escamilla

Señores que asistieron:

Barrios, Serrano Lozano, Camacho, Moreno Benito, Conde de Hast, Flores, Gutiérrez Ravé y Muñoz Sepúlveda.

Leída y aprobada el acta de la anterior, que dieron acordados los particulares siguientes:
Devolver informado al señor Gobernador un recurso de alzada interpuesto por don Antonio Eugenio del Pino, vecino de Priego, contra un acuerdo del Ayuntamiento de dicha ciudad, por el que hace cesión á don Rafael Molina Sánchez, también de aquellos vecinos, de una parcela de terreno sobrante de la vía pública en la calleja del Paseo.

Devolver informadas al señor Gobernador las cuentas generales del Ayuntamiento de esa capital, respectivas á los ejercicios económicos de 1889 á 90, 90 á 91, 91 á 92 y 92 á 93.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Nombrar las Comisiones de señores Diputados Inspectores de los Establecimientos de la Beneficencia provincial en el actual año económico.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 15

Presidencia del señor Escamilla

Señores que asistieron:

Barrios, Conde de Hast, Camacho, Flores, Moreno Benito, Gutiérrez Ravé, García Cubero y Muñoz Sepúlveda.

Leída y aprobada el acta de la anterior, que dieron acordados los particulares siguientes:

Devolver informado al señor Gobernador el expediente relativo al incidente de competencia suscitada por el mismo al Juzgado de instrucción de Hinojosa en los juicios de faltas seguidos en grado de apelación ante esta autoridad judicial, contra don Pedro A. Bejarano Jurado, por supuesto pastoreo abusivo en montes de la villa de Santa Eufemia.

Aprobar lo dispuesto por el señor Vicepresidente en lo que respecta al ingreso provisorio en el departamento de dementes, anejo al Hospital provincial de Agudos, del presnnto alienado Joséquín Pérez Cuenca, vecino de Alpedinilla.

Quedar enterada de una Real orden que autoriza á esta Comisión provincial para llevar á efecto por el sistema de administración el acopio de piedra machacada con destino á la conservación del firme del ramal de carretera de Espiel á su estación, vía férrea de Córdoba á Belmez.

Conceder un mes de licencia al oficial de la sección de cuentas municipales don Julián Cárdenas, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P., el Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 19

Presidencia del señor Escamilla

Señores que asistieron:

Flores, Camacho, Moreno Benito, Barrios, Carrillo Tiscar, García Cubero, Gutiérrez Ravé y Muñoz Sepúlveda.

Leída y aprobada el acta de la anterior, que dieron acordados los particulares siguientes:

Disponer que el acogido en el departamento de dementes del Hospital de Agudos Carlos Sánchez Navarro, sea alta en dicho establecimiento por encontrarse curado de la dolencia que padecía, y que se ponga á disposición del ilustrísimo señor Presidente de esta Audiencia provincial.

Manifiestar á la casa arrendaria de la recaudación del contingente provincial que los Comisionados ejecutivos deben atenerse en el procedimiento á lo resuelto por este Cuerpo provincial en sesión de 9 del corriente.

Devolver informadas al señor Gobernador las cuentas generales del Ayuntamiento de Posadas, respectivas á los ejercicios económicos de 1892 á 93 y 1893 á 94.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P., el Secretario, Angel María Castiñeira.

Autorizar al Director del Hospital de Agudos para que con la intervención de los señores Diputados inspectores de aquel Establecimiento, adquiera lienzo de hilo hasta 500 pesetas para la confección de sábanas suficientes con que vestir las camas de las enfermerías existentes en el mismo.

Fijar los precios medios á que habrán de liquidarse y abonarse los suministros hechos por los pueblos de la provincia á la guardia civil y fuerzas del Ejército durante el mes de Septiembre último.

Nombrar comisionado especial para la formación de orentas municipales cerca del Ayuntamiento de Alcazarcejos á don José Guzmán.

Devolver informado al señor Gobernador un recurso de queja interpuesto por don Antonio Ferreras y otros seis vecinos de Dos Torres, contra una providencia del Alcalde imponiendo á cada uno la multa de 25 pesetas, por desobediencia á su autoridad en el hecho de no haber presentado al análisis una partida de vino de que eran propietarios.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Adquirir por suscripción 40 ejemplares de la obra titulada "Recuerdos y bellezas de Córdoba y su provincia", de que es autor don R. Cardo Peré, vecino de esta capital, al precio de 0'50 pesetas cada cuaderno.

Recomendar á la excelentísima Diputación una instancia de los profesores de Medicina, Cirujía y Farmacia de la Beneficencia provincial, en solicitud de que se asigne al Decanato de dicho cuerpo facultativo una gratificación de carácter permanente.

Recomendar igualmente á la Diputación en pleno otra instancia de los mismos profesores del citado cuerpo facultativo, pidiendo se res tablezcan los primitivos acuerdos de la Corporación de 15, 16 y 18 de Abril de 1887, respectivos al aumento gradual sobre los sueldos por razón de antigüedad, y que la resolución que recaiga sea extensiva á todos los demás funcionarios que se hayen en análogas circunstancias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 30

Presidencia del señor Marin

Señores que asistieron:
Navajas, Lora Daza, García Cubero, Muñoz Sepúlveda y Camacho.

Leida y aprobada el acta de la anterior, que-daron acordados los particulares siguientes:

Aprobar y hacer suya en todas sus partes la memoria que presenta la Secretaría y de la que ha de darse lectura a la Corporación en ple-no en el inmediato periodo semestral.

Prevenir al Alcalde de Hinojosa verifique inmediatamente el ingreso de las cantidades intervenidas por el comisionado, deduciendo las 150 pesetas que por dietas se adendan á dicho funcionario.

Aprobar lo dispuesto por el señor Vicepre-sidente en lo que respecta al ingreso en el de-partamento de dementes del Hospital de Agu-dos, del presunto alienado Miguel Riquelme, ve-cino de Torreorampo.

Que en vista de la excesiva aglomeración de acogidos en el departamento de dementes á que se refiere el Director del Hospital de Agu-dos, se le prevenga despliegue una estrechada vigilancia para evitar toda clase de contingen-cias; y restringiendo por ahora los ingresos de alienados á los casos más urgentes é indispen-sables.

Disponer que los 23 acogidos de la Casa So-corro-Hospicio que para su ingreso aun no han cumplido las prescripciones reglamentarias, lo verifiquen dentro del plazo improrrogable de quince días.

Aprobar en definitiva la adjudicación del arrendamiento del cortijo denominado "Areni-las Bajas", cuya mitad corresponde á la Ben-e-ficiencia provincial, en favor de don Antonio Navas Moreno, vecino de Castro del Rio; y dicio-tar otras varias disposiciones relativas á la re-ctificación del deslinde y división de aquel pre-dio, otorgamiento de escritura y obras de edi-ficación.

No conocer de la reclamación deducida por don Antonio González Urbano y otros diez y siete vecinos y electores de Hornachuelos, con-tra la validez de las elecciones municipales ve-ri-ficadas en dicha villa el 22 de Septiembre úl-timo, si bien quedando á salvo el derecho de los interesados en lo que concierne al tanto de cul-pa para que lo ejerciten en la forma y ante quien corresponda.

Devolver informada al señor Gobernador la copia de las cuentas rendidas al Ayuntamiento de Fuente Obejuna por su Agente en esta ca-

pital don Manuel Gutiérrez de la Concha, jun-tamente con la consulta que acerca del particu-lar ha hecho el Alcalde de dicha villa.

Adjudicar á favor de don Pedro García del Prado la confección de seis uniformes compli-tos de invierno para uso de los ugieres de esta Corporación, al precio de 100 pesetas cada uno. Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la O. P., el Secretario, Angel Maria Castañeira.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión del día 4

Presidencia del señor Marin

Señores que asistieron:

Bastida, Lora Daza, Cardenas, Moreno Gon-zalez, García Cubero, Camacho y Escamilla.

Leida y aprobada el acta de la anterior, que-daron acordados los particulares siguientes:

Designar los días en que durante el presen-te mes habrá de celebrarse esta Comisión sus se-siones ordinarias para el despacho de los asun-tos administrativos de su competencia de ca-recter y las de quintas.

Dar conocimiento al señor Gobernador de la actitud desobediente en que, con referencia á la casa arrendataria de la recaudación del contingente provincial, se ha colocado el Al-calde de Cabre, rogándole se sirva compeler á dicha autoridad local el estricto cumplimiento de sus deberes, y señalándole al propio tiem-po que esta Comisión declina toda clase de res-ponsabilidades que pudieran surgir por conse-cuencia de la casi nula recaudación provin-cial.

Autorizar al Director de la Casa Central de Expositos para que invierta en ropas y envol-turas con destino á los niños acogidos en aquel Establecimiento y en la Casa cuna de Palma del Rio, la cantidad de 250 pesetas, y que se par-ticipe esta acuerdo al señor Presidente Ordena-dor de pagos, rogándole se sirva librar la ex-presada suma.

Prevenir al Ayuntamiento de Zuheros pre-ovise el carácter de las obras de reparación que se propone ejecutar, para en su vista adoptar la resolución que fuere procedente.

Aprobar una certificación que remite el In-geniero director de carreteras provinciales, comprensiva de las obras ejecutadas en la de Montoro á Ventas de Cardaña, durante los me-ses de Agosto, Septiembre y Octubre últimos, por su contratista don Sebastián Diaz Morales. Conceder ingreso en la Casa Socorro-Hos-

picio á varios individuos que reúnen las condi-ciones reglamentarias.

Acceder á una instancia de don Bartolomé Muñoz Delgado, profesor titular de primera en-señanza de Pozoblanco, en solicitud de que tanto á él como á los demás compañeros se les abone por el Ayuntamiento lo que en concepto de aumento gradual sobre sus sueldos respec-tivos se les adeuda hasta fin de Junio de 1894, compensándose su importe al referido Ayunta-miento por cuenta de su Contingente provin-cial.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la O. P.: El Secretario, Angel Maria Castañeira.

Sesión del día 9

Presidencia del señor Marin

Señores que asistieron:

Bastida, Moreno González, Lora Daza, Na-vajas, Camacho y García Cubero.

Leida y aprobada el acta de la anterior, que-daron acordados los particulares siguientes:

Nombrar comisionado especial cerca del Ayuntamiento de Montilla á don José Ruiz Ca-fete para que forme de oficio, recoja y presen-te en esta Corporación las cuentas municipales que aquel tiene en descubierto.

Aprobar la distribución de fondos para sa-tisfacer las obligaciones del presupuesto pro-vincial durante el presente mes.

Aprobar asimismo la cuenta de los gastos hechos por el Ayuntamiento de la Carlota, im-portantes 105 pesetas, por bagajes facilitados á pobres transcientes, durante el cuarto trimestre de 1894 á 95, expidiéndose al mencionado Mu-nicipio la oportuna carta de pago á cuenta de su adendo por contingente provincial.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hos-picio á varios individuos que reúnen las condi-ciones reglamentarias.

Devolver con el oportuno informe al señor Gobernador el certificado del dictamen Fiscal y del auto dictado de conformidad con el mis-mo por la Sección segunda de esta Audiencia provincial en el incidente de competencia sus-citado por dicho señor Gobernador con moti-vo del sumario seguido por el Juzgado de ins-trucción de la Rumbia, contra don Rafael Mo-ralés, vecino de Santaeña.

Reiterar en todas sus partes la resolución recaída en sesión de 4 del actual, en la que esta Comisión provincial hubo de acollinar su res-ponsabilidad ante la resistencia y desobediencia inculcable del Alcalde de Cabra á las ór-

denes de la misma, y que en su consecuencia se ruegue nuevamente al señor Gobernador eorrija las damas de la expresada autoridad local y la redreza como es justo y debido al exacto cumplimiento de sus deberes admini-strativos.

Contestar á la casa arrendataria acerca del procedimiento que deben seguir los comi-sionados ejecutores nombrados recientemente contra los Ayuntamientos de Hinojosa, Iznájar, Santa Eufemia, Gujío y Fuente Tójar. Aceptar el nuevo conoieto propuesto por el Ayuntamiento de Puente Genil para el pago de las 64.784.78 pesetas, que por atrasos aden-da hasta fin de 1893 á 94.

Devolver informado al señor Gobernador el expediente instruido por el Ayuntamiento de este capital, con el fin de expropiar con ven-tajosamente el terreno necesario de la casa nú-mero 1.º, calle Marmol de Bañuelos, para en-sanche y alineación de la Diego León. Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la O. P.: El Secretario, Angel Maria Castañeira.

Sesión del día 12

Presidencia del señor Gobernador

Reunidos en su salón de sesiones, bajo la Presidencia del señor don José Novillo, Go-bernador civil de la provincia, los señores Di-putados vocales de la Comisión provincial don Antonio Maria de Escamilla Bañérn, Vicepre-sidente, don Rafael Camacho Martínez, don Rafael Barrios Enriquez y don Felix Moreno Benito, que en unión de los ausentes don Ra-fael de Flores Rodríguez, el señor Conde de Hast, don Juan Cabrera Valero, don José En-rique Cortés Velarde y don Alfonso Sarrano y Lozano, forman dicha Corporación en el pre-sente año administrativo de 1895 á 96, y por ab-cuya causa asistan don Gerónimo Gutiérrez Ra-va vé que sigue en turno al vocal del distrito de Hinojosa señor Velarde, y don Fernando Mu-ñoz Sepúlveda en sustitución del representante del distrito d Pozoblanco señor Cabrera, á la sazón enfermo, á intento de constituirse, se-abrió la sesión por dicho señor Gobernador ar Presidente, quedando así posesionada y en el ejercicio de sus funciones la Comisión provin-cial de 1895 á 96, dándose después lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

Con lo que terminó la sesión.
P. A. de la O. P., el Secretario, Angel Ma-ria Castañeira.